

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2342

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 15752, UBICADO EN EL BARRIO SAN BLAS DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 15752, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 2000, ubicado en el Barrio San Blas del Municipio de Mariano Roque Alonso, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 3A-4: Con rumbo S - 7° 29' - W (Sur, siete grados, veintinueve minutos, Oeste), mide 147,94 m. (Ciento cuarenta y siete metros con noventa y cuatro centímetros), linda con el arroyo Itay;

LINEA 4-5: Con rumbo N - 74° 33' 13" - W (Norte, setenta y cuatro grados, treinta y tres minutos, trece segundos, Oeste), mide 427,57 m. (Cuatrocientos veintisiete metros con cincuenta y siete centímetros), linda con el resto de la Finca N° 6492;

LINEA 5-5A: Con rumbo N - 21° 38' - E (Norte, veintiún grados, treinta y ocho minutos, Este), mide 147,37m. (Ciento cuarenta y siete metros con treinta y siete centímetros), linda con la calle pública; y,

LINEA 5A-3A: Con rumbo S - 74° 33' 13" - E (Sur, setenta y cuatro grados, treinta y tres minutos, trece segundos, Este), mide 391,19 m. (Trescientos noventa y un metros con diecinueve centímetros), linda con el resto de la Finca N° 15752.

SUPERFICIE: 6 HAS. (SEIS HECTÁREAS).

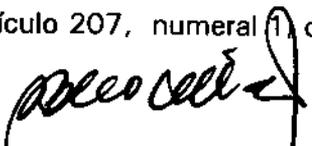
The bottom of the document features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a signature that appears to be 'D.'. In the center, there is a signature that looks like 'Bee'. On the right, there are two large, stylized signatures: one that resembles 'CMB' and another that is more complex and possibly 'Helle' or similar. There are also some faint, illegible marks and lines scattered around these signatures.

Ley N° 2342

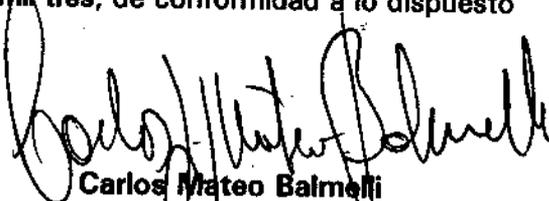
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

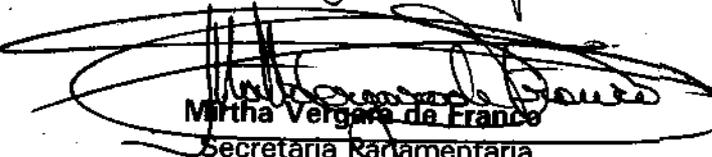
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a los once días del mes de diciembre del año dos mil tres, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1, de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados

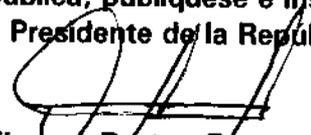

Armin Diez Pérez Duarte
Secretario Parlamentario


Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mirtha Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 26 de Diciembre de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.


El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos


Orlando Fiorotto
Ministro del Interior